

## EXAMEN DE CUENTA

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.492 de fecha 08-09-2014), en cuyo texto se le atribuye a los Órganos de Control Fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley, se practicaron 4 exámenes de cuenta, correspondientes a los ejercicios económicos financieros años 2015 y 2016, dos en la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) y la Oficina de Auditoría Interna (OAI) del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (MPPBF), actualmente Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF), siendo objetada la cuenta correspondiente al ejercicio económico financiero año 2016 de conformidad con el artículo 28 de las referidas Normas, en concordancia con el artículo 32 *eiusdem*; una en la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE), y una en la Unidad Administradora Desconcentrada con firma de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), correspondiente al ejercicio económico financiero año 2016, de cuyos resultados se concluye que los recursos fueron manejados bajo los criterios de legalidad, exactitud numérica y correcta utilización de los fondos públicos asignados a las dependencias, por lo que no surgieron observaciones que ameritasen la objeción de las cuentas y, por consiguiente, este máximo Órgano de Control Fiscal las calificó de conformes en atención a lo dispuesto en el artículo 28 de las referidas Normas en concordancia con el artículo 32 *eiusdem*.

### Fallas y deficiencias

Como resultado de las actuaciones realizadas por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias en los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

En el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (MPPBF), actualmente Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF) - Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) - Oficina de Auditoría Interna (OAI)

- Ausencia de manuales de normas y procedimientos en materia de fondos en anticipo, caja chica, retenciones, contabilidad y contrataciones.
- Se evidenció la falta de los registros financieros en los libros auxiliares de banco, diario y mayor.
- Se efectuó un pago por concepto de servicio de conservación y reparación de vehículo mediante cheque emitido a favor del titular de la OAI.
- No han sido incorporados 3 ventiladores en el inventario de bienes nacionales.
- En cuanto a la verificación del cumplimiento de metas y objetivos planificados en el POA 2015 de la OAI, se determinó que de las 26 actividades programadas solo se ejecutaron 6, equivalentes al 23,07 %, sin que se evidenciara información sobre el incumplimiento de las metas.

En el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (MPPBF) actualmente Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF) - Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) - Oficina de Auditoría Interna (OAI)

- Ausencia de manuales de normas y procedimientos en materia de fondos de anticipo, caja chica, retenciones, contabilidad y contrataciones, y reglamento interno sin aprobación por parte de la máxima autoridad.
- Del total de 145 pagos realizados, 41 de ellos por Bs. 98.820,46 fueron presentados con facturas que no se ajustan a los requisitos establecidos en la normativa que regula la materia.
- Pagos efectuados exceden las 20 Unidades Tributarias (U. T.).
- No se realizó la imputación presupuestaria a la partida 403.18.01.0, “Impuesto al Valor Agregado”, correspondiente al total de las erogaciones realizadas a través de caja chica; asimismo, se efectuaron imputados a partidas diferentes a las correspondientes según su descripción en el Clasificador Presupuestario de Re-

cursos y Egresos.

- Se determinó que de las 117 actividades programadas, se ejecutaron 96 (82,05 %). sin que se evidenciara información sobre el incumplimiento de las metas.

En el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MP-PEE) - Unidad de Auditoría Interna (UAI)

- Documentos comprobatorios de transacciones de las reposiciones de caja chica no se encontraban enumerados.
- Pagos efectuados por concepto de artículos de oficina sin la correcta imputación a nivel de subpartida genérica.

## **Recomendaciones**

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó lo siguiente:

Al titular del Órgano de Control Interno del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (MPPBF), actualmente Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF)

- Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad del Ministerio los instrumentos normativos que definan los procesos administrativos, financieros y técnicos en materia de contrataciones, caja chica, fondos de anticipo, retenciones y contabilidad, a los fines de fortalecer el control interno.
- Establecer mecanismos de control que faciliten los registros contables en los libros respectivos a fin de garantizar el soporte de la información relacionada con el manejo de los recursos, y que los pagos que se efectúen con cargo a los fondos en anticipo se realicen mediante cheque a nombre de sus legítimos beneficiarios.
- Incluir en el registro de inventario correspondiente los bienes pertenecientes a la OAI.
- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación, ejecución y seguimiento del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas,

así como para la coordinación y supervisión en cada una de las etapas de las actuaciones fiscales, desde su planificación hasta su conclusión, para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de las actividades realizadas.

Al titular del Órgano de Control Interno del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (MPPBF), actualmente Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF)

- Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad del ministerio los instrumentos normativos que definan los procesos administrativos, financieros y técnicos en materia de contrataciones, caja chica, fondos de anticipo, retenciones y contabilidad.
- Dirigir lo conducente a garantizar que los gastos efectuados a través de caja chica tengan la documentación soporte con las condiciones que la normativa para tal fin establece.
- Adoptar las medidas necesarias para la correcta imputación presupuestaria, de acuerdo con la naturaleza del gasto, de conformidad con el clasificador presupuestario de recursos y egresos vigente.
- Implantar mecanismos de control para el seguimiento de las metas planificadas en el POA, a los fines de que se informe a los niveles superiores acerca de las desviaciones ocurridas, las causas, efectos, justificación y medidas adoptadas en los procedimientos en materia de potestad investigativa y determinación de responsabilidades.

Al titular de la UAI del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE)

- Aplicar los correctivos necesarios a los fines de mantener enumerada la documentación contenida en los expedientes que conforman la cuenta, con el objeto de evitar extravíos.
- Adoptar las medidas necesarias para la correcta imputación presupuestaria, de acuerdo con la naturaleza del gasto, de conformidad con el clasificador presupuestario de recursos y egresos vigente.